

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente se emplaza a la Asociación de Inmigrantes Senegaleses en España en el recurso contencioso-administrativo 1/71/2003, seguido ante la Sección 6.ª de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por el Procurador Sr. Estrugo Lozano, en nombre y representación de la Asociación Sos Racismo del País Valenciano, contra el Real Decreto 178/03 sobre entrada y permanencia en España de nacionales de estados miembros de la Unión Europea y de otros estados partes en el Acuerdo sobre el espacio económico europeo, haciéndole saber que puede personarse en dicho recurso, como demandado, hasta el momento en que hubiere de darse traslado para contestar la demanda.

Madrid, 3 de mayo de 2004.—Don Gonzalo Núñez Ispa.—30.165.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria judicial de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Por medio del presente edicto hago saber: Que en la presente Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 1/2012/2001, a instancia de doña Carmen Marabini Martínez de Lejarza, contra la resolución del Ministerio de Interior (D.G.T.), relativa a responsabilidad patrimonial extracontractual, se acuerda mediante resolución de fecha 28 de marzo de 2003, el emplazamiento de las entidades mercantiles Aerospatiale, Societe Nationales Industrielle, S.A., y Eurocopter France, S.A., emplácese a dichas entidades, para que, si a su derecho convinieren, comparezcan en el improrrogable plazo de nueve días con Abogado y Procurador, con poder bastante por si tuvieran algún interés directo en el presente recurso.

Y siendo desconocido su actual domicilio, hágase dicho emplazamiento mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, expidiéndose los despachos oportunos para ello. Lo acuerdo y formo. Doy fe.

Madrid, a 3 de mayo de 2004.—Secretaria judicial, D.ª Elena Cornejo Pérez.—30.054.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

AZPEITIA

Edicto

Don Fernando García Llano, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Doy fe y testimonio: Que en la Ejecutoria número 39/03 se ha dictado el presente Auto, que dice:

Auto

En Azpeitia (Gipuzkoa), a dos de junio de dos mil cuatro.

Hechos

Primero.—En el presente procedimiento se acordó requerir a Eladio Corchero Sánchez y Jesús Suárez Fernández para pago de las responsabilidades, a que fueron condenados por sentencia firme de fecha 23 de octubre de 2002, no habiéndolas satisfecho hasta el día de la fecha.

Segundo.—Se solicitó información a los organismos oficiales correspondientes sobre medios de vida y bienes de fortuna de los condenados, con el resultado negativo que aparece en autos.

Razonamientos jurídicos

Único.—De conformidad con lo actuado procede declarar a dicho condenado insolvente, sin perjuicio de lo que proceda si en el futuro mejorara de fortuna.

Parte dispositiva

Se declara insolventes a Eladio Corchero Sánchez y Jesús Suárez Fernández, sin perjuicio de lo que proceda, si en el futuro mejorara de fortuna.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas y, en su caso del perjudicado, previniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Eladio Corchero Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Azpeitia (Gipuzkoa) a 2 de junio de 2004.—El/La Secretario judicial.—29.915.

BARCELONA

Edicto

D.ª M.ª Carmen González Heras, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 21 Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue suspensión de pagos 168/2003 de la entidad mercantil Carles Arasil S.L., en la que se ha dictado auto de fecha 15/12/2003 acordándose la conclusión del expediente y archivo, dado que el día de la Junta General de Acreedores los créditos concurrentes o representados no alcanzaron los tres quintos del

total pasivo de la deudora, con excepción de los créditos que tienen reconocido el derecho de abstención y ha usado de él.

Y para que conste y se de la oportuna a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, expido el presente en Barcelona, 15 de diciembre de 2003.—Secretaria judicial.—30.578.

BARCELONA

Edicto

Doña María Dolores Costa Paris, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 38 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de juicio de Jurisdicción voluntaria (otros asuntos) 743/2003, 3.ª, seguidos a instancia de Juan Castellvi Mañé, contra letra cambio número 7, clase 5.ª, OB 2060661; letra cambio número 7, clase 5.ª; OB 20660665 y letra cambio número 15, clase 5.ª, OB 2060669. Y para que sirva de notificación en legal forma al tenedor/es de las letras de cambio arriba referenciadas, que se halla en ignorado paradero, y pueda/n comparecer y formular oposición en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación, expido el presente.

Barcelona, 4 de mayo de 2004.—La Secretaria.—31.128.

COSLADA

Edicto

Don Efraín Fernández Martínez, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Coslada,

Hago saber, que por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Coslada de fecha 25 de mayo de 2004 dictado en el juicio voluntario de quiebra instado por el Procurador don José Montalvo Torrijos se ha declarado en estado de quiebra a Eroplas, Sociedad Anónima (en liquidación), quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al depositario administrador:

Doña Carmen Izquierdo Pérez y posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al señor Comisario don Claudio Alberto Swiec Tenenbaum entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Coslada, 25 de mayo de 2004.—EL Secretario judicial.—31.129.

COSLADA

Edicto

Don Rocio Nieto Centeno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Coslada,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente 260/04 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de BV Interco, Sociedad Limitada, calle Juan de Villanueva, número 4, Coslada, habiendo designado como Interventor judicial a don Claudio Alberto Swiec Tenenbaum, doña Carmen Izquierdo Pérez y Bal Jokam, Sociedad Anónima.

Coslada, 27 de mayo de 2004.—El/La Secretario.—30.052.

MADRID

Edicto

Don Sinforiano Rodríguez Herrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 56 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 422/03, se sigue expediente de Quiebra Voluntaria de Estaciones de Peritación, Sociedad Anónima de Peritación de Seguros, en liquidación, representada por la Procuradora doña María Pardillo Landeta, en el que en el día de la fecha se ha dictado Auto acordando dar por concluido el citado expediente por falta de activo realizable, de forma provisional, y sin perjuicio de una posible posterior reapertura.

Y para que sirva de notificación a todas aquellas personas a quienes pueda interesar, y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente que firmo.

Madrid, 19 de mayo de 2004.—El Secretario judicial.—30.167.

MADRID

Cédula de notificación

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hace saber: En el procedimiento de juicio verbal de desahucio número 871/2003 seguido a instancias de María Rosario Redondo López contra Elimar Import-Export, Sociedad Limitada, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente

«Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Rosario Redondo López contra Elimar Import Export, Sociedad Limitada, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre los litigantes en fecha 1 de enero de 2001 en relación al local bajo izquierda número 78 de la calle Galileo, de Madrid, condenando al demandado a que desaloje y deje libre el referido local en término legal con expreso apercibimiento de lanzamiento; condenando igualmente a la parte demandada al pago a la actora de la cantidad de dieciocho mil trescientos cincuenta y nueve euros (18.359 euros) más los intereses legales de la misma desde la fecha de admisión a trámite de la demanda hasta la fecha en que su pago tenga lugar, con expresa imposición de costas a la demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid (artículo 455 nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días

hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 nueva Ley de Enjuiciamiento Civil).»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Elimar Import Export, Sociedad Limitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, 21 de mayo de 2004.—El Secretario.—31.125.

MADRID

Edicto

Doña Ángeles Herreros Minagorre, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hago saber: Que en fecha 30 de septiembre de 2003 en el expediente de suspensión de pagos 986/03, de la empresa «Tecnomatix Telecomunicaciones, Sociedad Limitada», se ha tenido por solicitada la declaración de estado de suspensión de pagos, con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 112, primero, D, de Madrid, habiéndose designado como interventor a D. Manuel Buergo, José Antonio Tortosa y Ana Isabel González Vaquero.

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido y firmo la presente.

Madrid, 8 de junio de 2004.—La Secretaria judicial.—30.646.

MAJADAHONDA

Edicto

Dña Silvia Carasa Roche Secretaria titular del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Majadahonda,

Hago saber: Que en éste Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 131/2004 a instancia de Loic Veillard expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Vivienda unifamiliar, edificada en la parcela número 92, del plazo de parcelación en el término de Las Rozas (Madrid) al sitio de la Portela, hoy calle de la Sirena número 36, cuya parcela tiene una superficie según el Registro de la Propiedad de setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados y dos decímetros cuadrados y según medición recientes practicada de mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados.

La descripción transcrita es la que figura en el Registro de la Propiedad y corresponde a la quinta inscripción de la finca número 4.312, obrante al folio 142, tomo 780, libro 59 de Las Rozas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de ésta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de éste edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Majadahonda, 20 de abril de 2004.—El/La Secretario.—29.445.

MÁLAGA

Edicto

Don Juan Manuel Obregón Zamorano, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia 8 de Málaga,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 901/03 a instancia de Unicaja contra don David Ortiz Gómez, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los

bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Urbana: Casa de una sola planta sita en esta ciudad de Málaga, Barriada de Campanillas, calle Repiqueeteo, número 16, comprende una superficie de solar de 103 metros 95 decímetros cuadrados, que es la total superficie construida. Está distribuida en varias habitaciones, servicio y patio. Linda, en su conjunto: Por su frente, con calle Repiqueeteo; derecha, entrando, con la casa número 14; izquierda, con la número 18, ambas de la misma calle; y fondo, con medianería de casa de calle Castañetero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga número 1, libro 486, tomo 2.550, folio 29, finca 16.244—B. Valoración: 118.749,11 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Tomás Heredia, 26, el día 19 de octubre de 2004, a las 12,00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Málaga, 12 de mayo de 2004.—El Secretario judicial.—30.166.

TOLOSA

Edicto

Doña Estefanía López Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Tolosa (Gipuzkoa),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 186/04 se sigue a instancia de María Izaskun Izaguirre Alda, expediente para la declaración de fallecimiento de Pedro Otamendi Izaguirre, natural de Tolosa, vecino de Tolosa (Guipúzcoa), de 53 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Caserio Pikoaga, B.º San Esteban, número 45 —Tolosa (Guipuzcoa), no teniéndose de él noticias desde el día 2 de diciembre de 1993, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Tolosa (Guipúzcoa), 25 de mayo de 2004.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—31.127.

1.ª 15-6-2004

TORREMOLINOS

Cédula de notificación

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torremolinos,

Hace saber: En el procedimiento ordinario (N) 122/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torremolinos a instancia de Klara Germana Millecamps contra General Ibérica de Construcciones, Sociedad Anónima, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia

En la ciudad de Torremolinos, a trece de febrero de dos mil tres; vistos por mí, don Francisco Manuel Oliver Egea, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido; los presentes autos de juicio ordinario, seguidos con el número 122/02, a instancia de doña Klara Germana Millecamps, representada por el Procurador Sr. Velligre Vargas contra la entidad General Ibérica de Construcciones, Sociedad Anónima, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora Sr. Velligre Vargas, en representación de doña Klara Germana Millecamps, contra la entidad General Ibérica de Construcciones, Sociedad Anónima, en situación procesal de rebelión, condeno a ésta a elevar a escritura pública los contratos privados de compraventa de fecha 15 de mayo y 18 de agosto de 1972, con expresa condena en costas.

Notifíquese a las partes, con indicación de que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá ser preparado ante este juzgado dentro del plazo de cinco días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s General Ibérica de Construcciones, Sociedad Anónima, extiendo y firmo la presente.

Torremolinos, 2 de abril de 2003.—El/La Secretario.—31.126.

TORRENT

Edicto

Don José Carlos de Bartolomé Cenzano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Torrent,

Hago saber: Que en el procedimiento de jurisdicción voluntaria para la amortización por pérdida de cheque número 52/04-A, el 23 de enero de 2004 doña María Dulce Nombre Iborra Carratalá denunció el extravío del cheque de importe 33.000 €, número 0.572.639.6, que el 7 de agosto de 2003. «Bancaja», sucursal Torrent. Avinguda Vedat, había librado a favor de ella contra la cuenta corriente 3737500381 de esta entidad, y solicitó que se dictara sentencia declarando amortizado y sin eficacia dicho cheque, pero dejando a salvo el derecho de la tomadora a exigir el pago de los 33.000 € del cheque amortizado a la libradora «Bancaja». Esta publicación es a los efectos de que el tenedor del título pueda formular oposición.

Torrent, 18 de mayo de 2004.—El Secretario.—30.144.

VIGO

Edicto

Doña Mónica Aguilar Romo, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2 de los de Vigo,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de procedimiento de quiebra 321/2004, se ha declarado estado de quiebra voluntaria de la entidad Sistemas y Aplicaciones del Noroeste, S.L. (SANOR), con domicilio en Vigo, Avenida del Freixo, número 38, y que tiene por objeto social la aplicación, comercialización, distribución y venta de productos y sistemas especiales para la construcción, obras públicas, industria y comercio.

Ha sido designado para el cargo de Comisario a D. Arturo Villanueva López-Ballesteros y como Depositario a D. Manuel Sánchez Rodríguez.

En Vigo, 4 de mayo de 2004.—La Magistrado-Juez.—La Secretaria.—30.130.

VITORIA

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Vitoria-Gasteiz de fecha 29 de abril de 2004, dictado en el juicio de quiebra voluntaria 312/04 de «Guay Internet, Sociedad Anónima», instado por el Procurador don Jesús Arrieta Vierna, en representación de «Guay Internet, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a «Guay Internet, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario Administrador don Francisco Javier López-Cano Fernández de Betoño, con domicilio en calle Arca, 2, planta 2.ª, centro, de Vitoria, y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecien-

tes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario don José Ochoa de Retana Martínez de Maturana, con domicilio en calle Manuel Iraider, 7, planta 4.ª, de Vitoria, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 21 de mayo de 2004.—El/La Magistrado-Juez.—30.062.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Juez Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga hace saber: que Leila María Molina Salcedo, con DNI núm. 75.160.605-D, nacida el 29 de Febrero de 1984, Natural de Granada, hija de Eduardo y de Antonia y con domicilio en c/ Doctor Selfa n.º 13 Montillana (Granada), inculpada en las diligencias preparatorias num 24/04/04 por la presunta comisión de un delito de «abandono de destino» de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, comparecerá en el término de quince días ante este Juzgado Togado Militar Territorial num 24 de Málaga, sito en calle Casas de Campos n.º 18 de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde si no lo verificase. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de la ante mencionada, que ha ser puesta a disposición de este Juzgado Togado Militar de Málaga.

Málaga, 25 de mayo de 2004.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga.—29.725.